

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**15306** *Real Decreto 1249/2011, de 8 de septiembre, por el que se indulta a don Andreu Oliveras Torrents.*

Visto el expediente de indulto de don Andreu Oliveras Torrents, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, sección segunda, en sentencia de 12 de abril de 2010, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y seis meses de prisión y multa de 2.300 euros, con inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2006 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de septiembre de 2011,

Vengo en conmutar a don Andreu Oliveras Torrents la pena privativa de libertad impuesta por otra de seis meses de prisión dejando subsistente la multa, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de septiembre de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ